

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026.

Señores:

CENTRO COMERCIAL PANORAMA

Asunto: Informe de procesos.

JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°11.185.100 expedida en Bogotá D.C., y portador de la T.P. No. 199.150 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de Apoderado Judicial del **CENTRO COMERCIAL PANORAMA**, conforme a la solicitud presentada, me permito presentar informe legal, respecto de los procesos adelantados por parte de esta oficina.

ESTADO PROCESOS ADELANTADOS A FAVOR DE LA COPROPIEDAD A LA FECHA

Demandado	Juzgado	Última actualización	Cuantía	Cartera Corte Mayo
Pastelería Jassir	Juz 19° Com. Múltiples de Barranquilla No. 08001418901920230013700	La demandada entró en Ley de Reorganización.	\$31.160.786	\$56.880.375
Inversiones Kuz S.A.S	Juz 03° Competencia Múltiple de Barranquilla No. 08001418900320240083300	El juzgado libró mandamiento de pago y ordena notificar. Luego se solicitaron los oficios de embargo, los cuales fueron enviados por el despacho y radicados en la oficina de registro	\$11.872.901,66	\$24.571.790

	<p>de instrumentos públicos de Barranquilla. Se adelantaron los trámites de notificación del demandado y se solicitó tener por no contestada la demanda. En virtud de lo anterior, el despacho profirió auto ordenando seguir adelante con la ejecución y remitió el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias. Seguidamente, se presentó la liquidación del crédito, la cual fue fijada en lista por el término de 3 días, corriéndose traslado a la parte demandada para su pronunciamiento. El Juzgado de ejecución fijó en lista la liquidación del</p>	
--	---	--

		crédito.		
Jorge Iván Florez	Juzgado 24° Competencia Múltiple de Barranquilla No. 08001418902420250307500	Se presentó demanda ejecutiva, la cual fue admitida por el despacho. Posteriormente, el juzgado libró mandamiento de pago y decretó las medidas cautelares solicitadas. Se radicaron los oficios de embargo y posteriormente se notificó al demandado. A la fecha, no ha comparecido al proceso. Se remite constancia de notificación al despacho. Se solicita tener por no contestada la demanda. Se solicita terminación por pago total de la obligación.	\$ 1.162.543	\$0



Carrera 59 # 152 - 25, Piso 3
j.sanchez@srd.com.co
PBX 2205333
Bogotá

Atentamente,
JORGE ALBERTO SÁNCHEZ HURTADO
CC. 11.1850.100
T.P. No. 199.150 DEL C.S.J.